

## INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

La Oficina de Control Interno de la Auditoría General de la República, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, verificó el cumplimiento de lo contenido en los capítulos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Título 4, de la Parte 8, del citado Decreto.

Para lo cual, se requirió a las dependencias involucradas y realizó la evaluación sobre la observancia y cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, en relación a los gastos del segundo trimestre de la vigencia 2020.

Se tomó como base la información suministrada por las distintas dependencias de la Auditoría general de la república, como la Oficina Jurídica, Dirección de Recursos Físicos, Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Talento Humano.

La información se verificó y consolidó en los siguientes términos:

### 1. COMISIONES AL EXTERIOR

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.2.1, 2.8.4.2.2 y 2.8.4.2.3 del citado Decreto, con relación a las comisiones al exterior, en la Auditoría General de la República durante el segundo trimestre la Dirección de Talento Humano, manifestó que en este periodo no se presentaron gastos por comisiones al exterior, por lo cual no se hizo necesario el reembolso de dineros a la Entidad.

### 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.3.1 y 2.8.4.3.2 del citado Decreto, con relación a los desembolsos sujetos al PAC y las reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos, la Dirección de Recursos Financieros, presentó la siguiente información:

**2.1 Desembolsos sujetos al PAC:** Los desembolsos para la contratación del trimestre se pactaron en cuantías acordes con el programa anual de caja aprobado cada mes para la entidad, de conformidad con las actas de comité de PAC de la Auditoría General de la República de fechas: 14, 20, 21 y 27 de abril, 11, 20 y 27 de mayo; 5 y 23 de junio de 2020 cumpliendo con la programación y en las cuantías establecidas en el PAC de cada mes.

**2.2 Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos:** Se logró evidenciar que las reservas presupuestales provenientes de las relaciones contractuales que se constituyeron en la vigencia 2019 con base en los contratos debidamente perfeccionados, licitación adjudicada, concurso de méritos y/o proceso de selección de contratista, Señala la Oficina de Recursos Financieros que *además las denominadas "cuentas por pagar" que se constituyeron como reservas por no contar*



con Cupo Pac disponible para pago a 31 de diciembre de 2019, fueron pagadas en su totalidad en el mes de enero de 2020; por valor de \$742.832.958,63.

Las reservas presupuestales constituidas que cumplían los requisitos son dos por valor de \$24.559.737,00 y a la fecha se encuentra aun sin pago \$18.412.870,00. Correspondiente a los equipos comprados con Panamericana.

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.3.3, 2.8.4.3.4 y 2.8.4.3.5 del citado Decreto, con relación a la oferta más favorable, prohibiciones para la reparación de bienes muebles y contratación para reparación de bienes muebles durante el segundo trimestre la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República presentó la siguiente información:

**2.3 Oferta más favorable:** Con relación a este ítem acorde con la información suministrada por la Oficina Jurídica en los procesos de selección distintos de licitación pública y concurso de méritos de la AGR, se tuvo en cuenta la oferta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONTRATACION DEL MES DE ABRIL						
CONTRATO	SUSCRIPCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	CLASE CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL
CD - 054 DE 2020	03/04/2020	Contratación directa	<b>LUIS EDUARDO MONTEALEGRE</b>	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar a la Auditoría General de la República en la investigación jurídica y construcción de una guía metodológica que permita a los órganos de control fiscal constituirse en parte civil dentro de procesos penales, asimismo en la realización de cuatro (4) jornadas de divulgación sobre: guía metodológica para que los órganos de control fiscal se constituyan en parte civil dentro de procesos penal	<b>\$60,000,000</b>
CD - 055 DE 2020	01/04/2020	Contratación directa	<b>SYSMAN SAS.</b>	Suministros	Prestación de servicios profesionales para el servicio de Soporte y Actualización "Tipo Sysman Gold" según acuerdo de nivel de servicio FT_064_ANS_SYSMAN_GOLD_V16, para los productos de STEFANINI SYSMAN S.A.S., nómina, Hojas de vida, certificaciones laborales, almacén e inventarios que se encuentran instalados en la Auditoría General de la República para la Vigencia 2020, para ser ejecutado con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.	<b>\$45,000,000</b>
CD - 056 DE 2020	07/04/2020	Selección Abreviada Menor cuantía	<b>LIMINA SAS.</b>	Suministros	Contratar el suministro de hasta ocho (8) dotaciones de vestido y calzado mediante bonos redimibles en la ciudad de Bogotá y Cúcuta, para los servidores públicos de LA AUDITORIA que se encuentran dentro de los criterios de la Ley 70 de 1988, Decreto 1978 de 1989, durante la vigencia 2020, de conformidad con las especificaciones del anexo técnico. Grupo A calzado para dama y caballero, Grupo B vestido para	<b>\$11,000,000</b>



					dama y Grupo C vestido para caballero.	
<b>TOTAL CONTRATACION DEL MES DE ABRIL \$116,000,000</b>						
<b>CONTRATACION DEL MES DE MAYO</b>						
CONTRATO	SUSCRIPCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	CLASE CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL
CD - 057 DE 2020	12/05/2020	Contratación directa	<b>MARTHA LUCIA HUERTAS CONDE</b>	Prestación de servicios	Prestación de Servicios Profesionales como Abogada, para brindar apoyo en las actuaciones que se adelanten en la Secretaría General de la Auditoría de carácter administrativo y contractual, revisando todos los documentos y tramites propios de la actividad pre contractual, contractual y post contractual, todo lo anterior, unido a la actualización del manual de contratación de la Entidad.	<b>\$48,000,000</b>
CD - 058 DE 2020	30/05/2020	Contratación directa	<b>LUZ PATRICIA TRUJILLO MARIN</b>	Prestación de servicios	Asesorar a la Auditoría General de la Republica en los procesos que se adelanten en la entidad relacionados con la gestión de talento humano, tendientes a lograr el mejoramiento de la organización y de las relaciones con sus servidores públicos vinculados, con el propósito de lograr el mejor desempeño y la prestación de excelentes servicios bajo su responsabilidad y la optimización de la gestión.	<b>\$48,000,000</b>
<b>TOTALIDAD CONTRATACION DEL MES DE MAYO \$96,000,000</b>						
<b>CONTRATACION DEL MES DE JUNIO</b>						
CONTRATO	SUSCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	CLASE CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL
CD - 059 DE 2020	10/06/2020	Contratación directa	<b>LEONARDO DE JESUS GALLEGO ARROYAVE</b>	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República en la investigación de los contenidos de los análisis y estudios especializados previstos para el año 2020 en el marco del Observatorio de Política Pública de Control Fiscal, con el fin de fortalecer la gestión del conocimiento del control fiscal, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.	<b>\$42,000,000</b>
CD - 060 DE 2020	10/06/2020	Contratación directa	<b>DIEGO ANDRES BUESAQUILLO SALAZAR</b>	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales a la Auditoría General de la República para apoyar la implementación de la metodología de las evaluaciones parciales trimestrales y certificación anual, mediante la generación y visualización de datos, transferencia de conocimiento y capacitación sobre los análisis cuantitativo y cualitativo de la metodología a las instancias de decisión y grupos de interés de la Entidad, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.	<b>\$19,500,000</b>
<b>TOTAL CONTRATACION DEL MES DE JUNIO \$61,500,000.00</b>						

**2.4. Suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles:** Al respecto y teniendo en cuenta la información detallada en el cuadro anterior, no se suscribió contrato relacionado con adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles.



### 3. CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.3.1.1, 2.8.4.3.1.2 y 2.8.4.3.1.3 del citado Decreto, relacionados con la celebración de contratos o convenios con terceros para la administración de recursos, envío de información a la DIAN, autorizaciones y contratos de asistencia, durante el segundo trimestre la Oficina Jurídica y la Oficina de Talento Humano de la Auditoría General de la República presentó la siguiente información:

**3.1** Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos: Al respecto tenemos que durante el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio 2020 no ha realizado convenios para administración de recursos con ninguna otra Entidad. Información suministrada por la Oficina Jurídica de la AGR.

En el mismo sentido la Oficina de Talento Humano manifiesta que esta dirección no tiene ningún contrato con esta finalidad, todos son contratos de gestión.

El único convenio con esta modalidad que se encuentra vigente es el suscrito con el ICETEX N° 0463 del 20/12/2012, con un plazo de 5 años, por un monto de \$798.951.109, este convenio con el ICETEX se prorrogó por 5 años y vence el 19/12/2022.

Los recursos entregados por la Auditoría General de la República para ser administrados por el ICETEX están destinados a financiar créditos educativos condonables, para los funcionarios de la Auditoría general de la república. A través de él se han otorgado 47 créditos. La supervisión del mismo está a cargo de la Directora de Talento Humano.

Con relación al reporte que se realiza ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de este tipo de Contratos de Administración de recursos, teniendo en cuenta que el ejecutor de los recursos es el ICETEX, se encuentra en cabeza de esta entidad la obligación de realizar el reporte.

Finalmente, como no se ha suscrito, ni se han renovado, perfeccionado, ampliado, modificado o prorrogado este tipo de contratos o convenios para la administración de recursos no es necesario tramitar autorizaciones.

### 4. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.4.1 y 2.8.4.4.4 del citado Decreto, con relación a la provisión de vacantes de personal y a la provisión y desvinculación de cargos de la Auditoría General de la República, garantiza que estas actuaciones estén conforme la normatividad vigente y durante el segundo trimestre la Dirección de talento humano presentó la siguiente información:

**4.1** Provisión de vacantes de personal: Durante los meses comprendidos de abril a junio de 2020, se realizó la provisión de 1 vacantes acorde con la necesidad del servicio y conforme lo establecido

en la norma con ocasión de la pandemia COVID-19, no se hizo la desvinculación de ninguna persona.

La vinculación fue del Doctor DANIEL EDUARDO RAMIREZ ECHEVERRI, identificado con la CC. No. 80.412.625, quien se posesionó el 20 de abril de 2020, como Asesor Grado 02 del Despacho de la Auditora General de la República.

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.2 del citado Decreto, con relación a los convenios o pactos colectivos de la AGR durante el segundo trimestre, la Dirección de talento humano manifestó que no participó en la suscripción de ningún acuerdo colectivo.

Respecto a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.3 del citado Decreto, referente a horas extras y comisiones, de la Auditoría General de la República durante el segundo trimestre a través de la Dirección de Talento Humano se tramitó reconocimiento de horas extras y de conformidad con lo señalado en el procedimiento, en donde los jefes inmediatos de cada funcionario solicitaron autorización al Secretario General para laborar horas extras y la Dirección de Talento Humano a través de resolución hizo el reconocimiento y se encargó de generar la novedad en nómina para su respectivo pago por parte de la Dirección de Recursos Financieros, lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad; aclarando que las autorizaciones cuentan además, con el visto bueno de los Directivos.

A continuación, se presenta una relación de pago mensual por concepto de horas extras, donde se evidencia que estos pagos han disminuido y en el caso de mes de junio no se realizaron pagos por este concepto.

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA												
SECRETARÍA GENERAL												
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO												
INFORME COMPARATIVO HORAS EXTRAS CANCELADAS PERÍODO DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2020												
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MESES											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Luis Eduardo Medina	666,324	0	207,356	347,771	0	0	0	0	0	0	0	0
Oscar Daniel Rincon Lopez	1,000,262	695,057	622,068	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fabián Andres Pinilla Galindo	581,824	510,818	598,245	493,524	0	0	0	0	0	0	0	0
Milton Pachón Alvarez	51,256	0	8,164	0	0	0	0	0	0	0	0	0
German Rosas	1,022,007	903,963	850,650	0	788,606	0	0	0	0	0	0	0
German Aguilera Delgado	787,473	740,877	783,708	490,634	0	0	0	0	0	0	0	0
Martin Alonso Laverde	814,654	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Roso Jesus Pedroza Sandoval	852,708	854,261	866,978	0	754,320	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>5,776,508</b>	<b>3,704,976</b>	<b>3,937,169</b>	<b>1,331,929</b>	<b>1,542,926</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Inf. Módulo de Nómina Sysman

Elaboró: Fabián G. Rodríguez Bernal  
Fecha: 16 de julio de 2020



En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.4.5 y 2.8.4.4.6 del citado Decreto, con relación a las condiciones para la prestación de servicios y la prohibición de contratar prestaciones de servicios de forma continua, de la información entregada por la Oficina de Talento Humano de la AGR durante el segundo trimestre presentó lo siguiente:

**4.2. Condiciones para contratar la prestación de servicios:** las condiciones para la contratación de los servicios contratados a cargo de la DTH son principalmente las siguientes:

<b>CONDICIONES DE CONTRATACION</b>	
<b>CONTRATO ADICIONAL 01-55 DE 2020</b>	Adición de valor al contrato 055-2020 suscrito con STEFANINI SYSMAN S.A.S., es productor, fabricante, distribuidor exclusivo, propietario de los derechos comerciales del Software administrativo y financiero SYSMAN, ante la necesidad de mayor número de horas de soporte técnico. La contratación se realizó con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la guía para la Elaboración de estudios del sector, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

**4.3 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua:** En virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.7 del citado Decreto, con relación a la vinculación de supernumerarios la DTH de la AGR, informó que en la Auditoría General de la República no se realiza vinculación de supernumerarios.

## 5. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.5.1 del citado Decreto, con relación a las actividades de divulgación realizadas durante el primer trimestre de 2020, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la AGR, señaló lo siguiente:

**5.1 Actividades de divulgación:** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, se verifico y al respecto, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico que durante el segundo trimestre de 2020, la entidad no contrató ni pautó publicidad oficial alguna.

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.5.3 del citado Decreto, con relación a la papelería, se pudo establecer de acuerdo a la información suministrada por la oficina de Estudios especiales que durante los meses de abril a junio del año 2020, no se realizó ningún tipo material impreso, ni avisos institucionales para divulgación con cargo al presupuesto oficial.

En virtud de lo señalado en el artículo 2.8.4.5.4 del citado Decreto, con relación a los avisos institucionales realizados durante el segundo trimestre de 2020, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la AGR, informó que, durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, las actividades de difusión y mensajes públicos y protocolarios son desarrollados en su integridad por los funcionarios de esta Oficina, como parte de los procesos de comunicación corporativa y en ellos



no se hace inversión adicional a la del talento humano y la aplicación de las herramientas tecnológicas propias de la actividad institucional, por lo tanto, no se generó ningún costo.

Así mismo con forme a lo establecido en el artículo 2.8.4.5.5 del citado Decreto, con relación a la impresión de folletos, informes y textos institucionales durante el segundo trimestre de 2020, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la AGR, señaló no haber generado ninguna impresión de esta índole.

De otro lado, durante el segundo trimestre de 2020, no se presentó difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni publicitó, ni promovió la imagen de la Entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos; de igual forma no realizó la impresión, ni suministró con cargo a los recursos públicos, tarjetas de navidad, tarjetas de presentación, o tarjetas de conmemoración pues como se evidencia en la relación de contratos no hay alguno con estos criterios en su objeto.

## **6. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.6.1, 2.8.4.6.2, 2.8.4.6.3 del citado Decreto, con relación a la cuota de clubes y pagos de tarjetas de crédito durante el segundo trimestre de 2020 la Entidad atendió la prohibición y no existe afiliación, no se efectúan pagos por este concepto o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a nombre de los servidores públicos.

Con relación a la suscripción de contratación para el alojamiento y alimentación de servidores públicos, verificada la relación de contratos suscritos en el segundo trimestre y certificado por la Dirección de Recursos Físicos, la AGR no celebró contratos con recursos públicos, que tuvieran como objeto el alojamiento, alimentación bajo ninguna actividad. Y atendió que la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la Entidad están a cargo de la Dirección de Talento Humano con cargo a los recursos públicos.

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.6.4, 2.8.4.6.5, 2.8.4.6.6, 2.8.4.6.7 y 2.8.4.6.8 del citado Decreto, con relación a la asignación de códigos para llamadas, asignación de teléfonos celulares, asignación de vehículos y vehículos operativos durante el segundo trimestre de 2020, la Dirección de Recursos Físicos de la AGR, señaló lo siguiente:

**6.1 Asignación de códigos para llamadas:** En cuanto a este tema se maneja el PBX que se centraliza en la recepción y la funcionaria de esta labor es Laura Pamela Reyes, quien desde el pasado 17 de marzo de 2020, no está atendiendo llamadas, con ocasión del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional con ocasión de la Pandemia decretada por la OMS, por el virus del COVID-19. Ahora bien, en cuanto a las líneas del despacho que tienen ese servicio, el mismo es manejado por la funcionaria Edelmira y la línea 01800 corresponde su administración a la delegada.

Es importante tener en cuenta que todos los teléfonos tienen códigos de llamada nacional e internacional, de manera que no es posible realizar llamadas.



## 6.2. Asignación de Teléfonos celulares.

PBX		Gerencias Seccionales			
		Medellín	Bucaramanga	Cúcuta	Montería
3183474967	3183350931	3157003895	3162888184	3152526263	3184321148

6.3. Asignación de vehículos: Actualmente, la entidad cuenta con 7 vehículos, los cuales están asignados de la siguiente forma:

VEHÍCULO	CONDUCTOR	DIRECTIVO ASIGNADO
OBH 499	Roso Jesus Pedroza Sandoval	Auditoría General
OBI797	German Rosas	Auditoría General
OCK 226	Milton Pachón Álvarez	Conductor del Pool
OCK227	German Aguilera Delgado	Auditoría Auxiliar
OCK228	Oscar Daniel Rincón López	Conductor del Pool
OCK229	Sin conductor asignado	Secretario General
OCK230	Martin Alonso Laverde Sarmiento	Conductor del Pool

6.4. Traslado de servidores públicos fuera de la sede: Se da acorde a la necesidad para lo cual se dispone de tres vehículos para el manejo de las diligencias que deban hacer los funcionarios o directivos que no involucren el traslado fuera de la ciudad para lo cual se gestiona con la secretaria general la autorización de transito de los funcionarios y los conductores según los lineamientos establecidos por el gobierno nacional y distrital.

## 7. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

7.1 Pagos conciliaciones judiciales: La Entidad en su presupuesto de cada vigencia garantiza los recursos para el pago de conciliaciones judiciales, transacciones y demás soluciones de conflictos y con relación al segundo trimestre de 2020 según lo informa la Oficina de Recursos Financieros, la Auditoría General de la República; no ha realizado ningún pago relacionado con estos conceptos.

## CONCLUSIONES

El informe consolida los principales gastos en los que ha incurrido la entidad durante los meses de abril, mayo y junio para el cumplimiento a cabalidad de sus funciones y objetivos institucionales acorde de la Ley.

Se reitera la recomendación de incluir en los mapas de riesgos de corrupción y de gestión de la AGR, riesgos asociados a la eficiente ejecución del gasto.

Teniendo en cuenta que a la fecha de elaboración del presente informe, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 *Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto*, se conmina a la Secretaria General para que lidere la construcción del Plan de Austeridad en el



Gasto de la AGR que contemple los aspectos señalados en el Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial 009 del 9 de noviembre de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, en atención, a que la Auditoría General de la República, pertenece al Presupuesto General de la Nación.

Una vez revisados los aspectos fijados por el legislador en los capítulos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Título 4, de la Parte 8, del Decreto 1068 de 2015<sup>1</sup> puede la Oficina de Control Interno de la AGR señalar que la Entidad durante el segundo trimestre de la vigencia 2020 dio cumplimiento a la medidas de austeridad del gasto público, y que la ejecución presupuestal se encuentra debidamente soportada.

Cordialmente,



**DILY MARINA MAESTRE ZABALA**  
Directora Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Maria del Pilar Martinez Cardenas		21/07/2020
Revisado por:	Dily Marina Maestre Zabala		21/07/2020
Aprobado por:	Dily Marina Maestre Zabala		21/07/2020

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*

<sup>1</sup> Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público